

ACTA N° 11/2004 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 22 de Abril de 2004, siendo las 11.00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. M. (R) Horacio OREFICE, el Sr. Primer Vocal, Dr. Alejandro GRANADOS y el Sr. Segundo Vocal, Dr. Teodoro FUNES. El Sr. Vicepresidente del ORSNA el Dr. Alejandro ORCHANSKY no asiste a la reunión por tener que asistir a una reunión en la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Lic. Enrique FABRIZIO.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Expediente ORSNA N° 152/2004 – Solicitud de autorización para que el Dr. Rodolfo VULTAGGIO y Lic. Hernando A. ARAMBURU DE DIOS cursen el Posgrado en Contrataciones Públicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - Tratamiento y Resolución.
2. Expediente ORSNA N° 93/2004 - Adecuación del Fondo Rotatorio (Fuente de Financiamiento 12) a los Créditos Presupuestarios Ejercicio 2004 - Tratamiento y Resolución.
3. Expediente ORSNA N° 311/1998 - Recurso de reconsideración interpuesto por ASOCIACION VECINAL BELGRANO "C" MANUEL BELGRANO, CONSUMIDORES LIBRES, UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, CENTRO DE EDUCACION AL CONSUMIDOR, DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDOR, UNION DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA y CONSUMIDORES ARGENTINOS contra la Resolución ORSNA N° 138/02 - Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General procede a referirse al Expediente N° 152/2004, en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (PROVIDENCIA GAP N° 307/04) solicita autorización del Directorio a fin que los profesionales que prestan servicios en el área de Compras y Contrataciones del ORSNA, Dr. Rodolfo VULTAGGIO y Lic. Hernando A. ARAMBURU DE DIOS, cursen el Posgrado en Contrataciones Públicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

La GAP informa que el objeto del curso en cuestión es proveer una formación teórica y práctica que permita a los profesionales de distintas carreras gestionar adecuadamente las áreas de adquisiciones de la Administración Pública.

Asimismo, la GAP informa que el costo de los cursos puede abonarse hasta en NUEVE (9) cuotas consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$134,00.-) cada una (matrícula incluida), toda vez que se obtuvo una bonificación del VEINTE POR CIENTO (%20) (de contado o en cuotas) siendo el valor de cada posgrado de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) en lugar de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

La duración del posgrado en cuestión será de NUEVE (9) meses, desarrollándose el mismo fuera del horario laboral del ORSNA.

Informa la GAP que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto.

Por su parte la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS en su Dictamen GALA N° 52/04, manifiesta que no tiene objeciones legales que realizar, resultando una atribución exclusiva del Directorio del ORSNA considerar la aprobación de lo requerido por la GAP de acuerdo a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que deba valorar.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Dictamen GALA N° 052/04.

Finalizada la lectura y luego de un breve debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al Dr. Rodolfo VULTTAGGIO, DNI N° 20.832.707 y al Lic. Hernando A. ARAMBURU DE DIOS, DNI N° 22.551.639, quienes se desempeñan en el Departamento de Compras de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO del ORSNA, a cursar el Posgrado en Contrataciones Públicas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a abonar con cargo al ORSNA NUEVE (9) cuotas correspondientes a los cursos de posgrado que cursarán el Dr. Rodolfo VULTTAGGIO y el Lic. Hernando A. ARAMBURU DE DIOS, hasta alcanzar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) por cada uno, en la medida en que dichos profesionales se encuentren prestando servicios en el ORSNA.

Punto 2.- El Sr. Secretario General procede a referirse al Expediente N° 93/2004, que llega a tratamiento del Directorio para analizar la adecuación del Fondo Rotatorio del ORSNA (Fuente de Financiamiento 12) a los Créditos Presupuestarios Ejercicio 2004.

Al respecto corresponde señalar que el Decreto N° 2380/94 establece los mecanismos necesarios para constituir Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de los Organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, facultando en su Artículo 2° a los titulares de dichos organismos a constituir tales fondos mediante Resolución Conjunta previa opinión de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Asimismo, el Decreto N° 899/95 que modifica los Decretos N° 2662/92 y 2380/94 faculta a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a autorizar aumentos en los fondos rotatorios por sobre el límite establecido por el Decreto N° 2380/94 para el monto de las cajas chicas que se constituyan dentro de cada fondo rotatorio. El Artículo 5° del Decreto N° 2380/94 establece que los fondos rotatorios podrán crearse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio.

Cabe señalar que conforme lo normado por la Resolución N° 178 de la SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 21 de noviembre de 2003, el límite mencionado en el párrafo que antecede, para la constitución de los Fondos Rotatorios en el ejercicio fiscal 2004, deberá aplicarse sobre los créditos originales distribuidos por la Decisión Administrativa N° 2/2004, correspondiente a los conceptos autorizados en el Artículo 7° del mencionado decreto y Artículo 1° del Decreto N° 899/95.

Por último corresponde tener en cuenta que en virtud de la aprobación del PRESUPUESTO 2004 mediante Decisión Administrativa N° 2/2004, se dispusieron para el ORSNA los créditos asignados a las diferentes partidas presupuestarias.

El ORSNA ha ido adecuando el Fondo Rotatorio creado por Resolución ORSNA N° 20/99, de acuerdo a la asignación de créditos que se realiza año tras año, en virtud de la distribución de los recursos presupuestarios establecidos para cada ejercicio.

La propuesta formulada por GAP consiste en adecuar el Fondo Rotatorio del ORSNA de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$125.601,87.-), de Fuente de Financiamiento 12 (Servicio Administrativo Financiero 664) de la jurisdicción 54 - del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, creado por Resolución ORSNA N° 20/99, a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$92.759,04.-) de la misma fuente de financiamiento de la jurisdicción 56 - del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los efectos de atender gastos correspondientes a los incisos presupuestarios: "Gastos en Personal, Partida Principal 1.5 - Asistencia Social al Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Bienes de Uso" a excepción de las Partidas Principales 4.1 y 4.2. y las Partidas Parciales 4.3.1 y 4.3.2.

Asimismo se establece que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA y que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno.

Por último, la GAP considera pertinente mantener vigente con cargo al Fondo Rotatorio, una Caja Chica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y un Fondo Rotatorio Interno por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), cuyas cantidades máximas autorizadas para cada gasto ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) y PESOS CINCO MIL (\$5.000), respectivamente.

La propuesta formulada por la GAP fue remitida para su opinión e intervención a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (Nota GAP N° 75/04), quienes no efectuaron observaciones a la adecuación propiciada (Nota N° 138/2004 DPC y Nota N° 221/2004 TGN).

Por su parte, el Servicio Jurídico del Organismo (Dictamen GALA N° 54/04), luego de analizar la normativa vigente en la materia, concluye que no tiene observaciones que formular a la propuesta en cuestión, considerando en tal sentido que la adecuación propiciada es correcta toda vez que la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$92.759,04.-) resulta ser el TRES POR CIENTO (3%) del total de créditos computables para el cálculo del Fondo Rotatorio del Ejercicio 2004, establecido en la Decisión Administrativa N° 2/2004.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da lectura del Dictamen GALA N° 54/04.

Finalizada la lectura y luego de un breve debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Adecuar del Fondo Rotatorio de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$125.601,87.-), de Fuente de Financiamiento 12, Servicio Administrativo Financiero 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) - de la jurisdicción 54 - del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, creado por Resolución

ORSNA N° 20/99, a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$92.759,04.-) de la misma fuente de financiamiento de la jurisdicción 56 - del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los efectos de atender gastos correspondientes a los incisos presupuestarios: "Gastos en Personal, Partida Principal 1.5 - Asistencia Social al Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Bienes de Uso" a excepción de las Partidas Principales 4.1 y 4.2. y las Partidas Parciales 4.3.1 y 4.3.2.

2. Establecer que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).
3. Establecer que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno.
4. Mantener vigente con cargo al Fondo Rotatorio, una Caja Chica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y un Fondo Rotatorio Interno por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), cuyas cantidades máximas autorizadas para cada gasto ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) y PESOS CINCO MIL (\$5.000), respectivamente.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes.

Punto 3 - El Sr. Secretario General, Lic. Enrique Fabrizio, manifiesta que llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 311/98, en el cual tramita el Recurso de Reconsideración, interpuesto por las Asociaciones: "CONSUMIDORES ARGENTINOS; ASOCIACION VECINAL BELGRANO "C"; CENTRO DE EDUCACION AL CONSUMIDOR; DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES; DEFENSA Y USUARIOS Y CONSUMIDORES; UNION DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA; CONSUMIDORES LIBRES Y UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES", de fecha 13 de noviembre de 2002, contra la Resolución ORSNA N° 138/02.

Asimismo, en el referido expediente tramitan las presentaciones realizadas por las Asociaciones: ADEPAUT, CRUZADA CIVICA, ADECUA y PROCONSUMER de fecha 19 de noviembre 2002, y las efectuadas por ADEPAUT de fecha 10 de diciembre de 2002, 30 de diciembre de 2002 y 19 de noviembre de 2003, vinculados a la Resolución ORSNA N° 138/02 y al entonces Proceso de Renegociación dispuesto por el Decreto N° 1535/02.

Cabe recordar que el Artículo 1° de la Resolución ORSNA N° 138/02 deja sin efecto las Resoluciones ORSNA N° 82/01 y 93/01.

La Resolución ORSNA N° 82/01, creó en el ámbito del ORSNA, una "Comisión de Asociaciones de Usuarios", las cuales debían estar inscriptas en el Registro previsto en el Artículo 43 inciso b) de la Ley N° 24.240, teniendo entre sus cometidos, previa aprobación del Directorio del ORSNA, prever un procedimiento especial para elegir a los representantes de los usuarios ante el "Consejo Asesor del ORSNA". Dicha Comisión nunca fue integrada formalmente por parte de este Organismo Regulador.

Asimismo, la Resolución ORSNA N° 93/01, aprobaba un modelo de Convenio a suscribirse entre el ORSNA, y las distintas asociaciones de usuarios, en el cual se preveía una

retribución por las tareas encomendadas a cada asociación, el cual tampoco nunca se llegó a suscribir.

Por otra parte, el Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/02, ahora recurrida, establece que integrarán el "Consejo Asesor del ORSNA" en forma rotativa y por el plazo de SEIS (6) meses las siguientes asociaciones: "ASOCIACION PROTECCION CONSUMIDORES DEL MERCADO COMUN DEL SUR (PROCONSUMER); UNION DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA; UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES; CONSUMIDORES ARGENTINOS; DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (D.U.C); DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (DEUCO); CODELCO COMITÉ DEL CONSUMIDOR; CONSUMIDORES ACTIVOS, ACIFODECO – ASOCIACION CIVIL FORMOSEÑA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR; ASOCIACION CIVIL CRUZADA CIVICA PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS; ACCION DEL CONSUMIDOR –ADELCO- y CONSUMIDORES LIBRE", las que a su turno deberán ratificar la vigencia de su personería e inscripción pertinente, comenzando por la ASOCIACION CIVIL CRUZADA CIVICA PARA LA DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS.

Las Asociaciones de Usuarios interponen recurso de reconsideración contra la resolución antes mencionada, solicitando sea revocada en razón de los vicios que adolece, señalando entre sus argumentos, que la resolución recurrida vulnera los derechos de las asociaciones presentantes, en tanto deroga arbitrariamente las Resoluciones ORSNA N° 82/01 y N° 93/01, que crearon la Comisión de Asociaciones de Usuarios (Art.1), y establece un procedimiento arbitrario de integración de la plaza de Asociaciones de usuarios en el Consejo Asesor del ORSNA (Art. 2).

La Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos (GALA), en su Dictamen GALA N° 53/04, señala que la impugnación ha sido presentada en tiempo y debidamente fundada por el Dr. Eduardo SZELEPSKI, quien suscribe en el doble carácter de abogado y presidente de la ASOCIACIÓN VECINAL DE BELGRANO "C", patrocinando a las asociaciones detalladas en el Anexo I, las cuales no han acreditado debidamente su personería, conforme lo establece el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O.1991)

En tal sentido, la GALA señala que mediante Providencia GALA N° 788, de fecha 22 de octubre de 2003, se determinó que previo a dar tratamiento a la impugnación, debía requerirse a los firmantes que adecuen la presentación a las prescripciones del Artículo 16 inciso a) 31 y 33 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), enviando las respectivas comunicaciones a las asociaciones, sin recibir respuesta hasta el día de la fecha.

Sin perjuicio de ello, el Servicio Jurídico considera que pese a que las asociaciones no cumplieron con lo requerido y atento el tiempo transcurrido, corresponde igualmente en esta oportunidad resolver el planteo.

Por lo que el Servicio Jurídico, luego de rebatir los argumentos expuestos por los recurrentes, concluye señalando que no corresponde hacer lugar a los planteos expuestos, toda vez que el dictado de la Resolución ORSNA N° 138/02 supone el legítimo ejercicio de una potestad discrecional por parte del Directorio del ORSNA.

Respecto de la presentación realizada por la Asociación CRUZADA CIVICA, PROCONSUMER, ADECUA y ADEPAUT, de fecha 13 de noviembre de 2002, cabe señalar que dichas asociaciones realizan planteos referentes al Decreto N° 1535/02, los cuales han devenido abstractos habida cuenta que dicho decreto fue derogado por el Decreto N° 311/03.

Por otra parte, en la referida presentación se solicita integrar al Consejo Asesor del ORSNA a las Asociaciones ADECUA y ADEPAUT.

Asimismo ADEPAUT, realizó posteriormente diversas presentaciones ante este Ente Regulador solicitando su ingreso al Consejo Asesor del ORSNA (de fecha 10 de diciembre de 2002, 30 de diciembre de 2002 y 19 de noviembre de 2003).

La Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, en el dictamen antes referido, sostiene que le asiste razón a los presentantes, en cuanto a la inclusión de ADECUA, en el listado de asociaciones incluidas en la Resolución ORSNA N° 138/02, toda vez que la referida asociación se encuentra debidamente inscripta bajo el Número 7 en el Registro Nacional de Asociación de Consumidores (RNAC).

Sobre el particular, cabe recordar que la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor en su Capítulo XIV establece que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para poder funcionar como tales, deben contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación, que en el ámbito nacional es la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, la cual es la autoridad encargada de llevar el REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES (RNAC).

Con relación a las presentaciones efectuadas por ADEPAUT, la GALA señala que en forma previa a ser admitida a los efectos de formar parte del listado de asociaciones que integran el Consejo Asesor del ORSNA, conforme la Resolución ORSNA N° 138/02, deberá acreditar su inscripción en el RNAC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 inciso b) de la Ley N° 24.240.

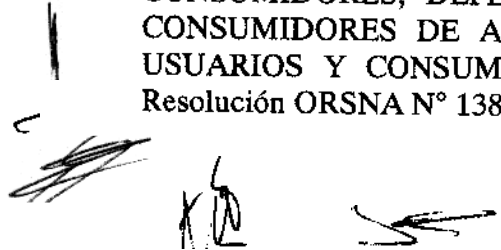
Por otra parte, la Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, en el dictamen mencionado, sugiere a los Sres. Directores designar un representante alterno que asista a los SEIS (6) meses a las reuniones del "Consejo Asesor del ORSNA" por el plazo estipulado conjuntamente con el titular, pasando a ocupar tal lugar en el período subsiguiente en carácter de titular, logrando así mayor continuidad y conocimiento de la problemática aeroportuaria.

Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Brig. Mayor (R) Horacio Orefice, quien considera que en esta oportunidad no corresponde analizar la modificación propuesta por la GALA, toda vez que como recordaran los Sres. Directores por Acta de Reunión N° 10, de fecha 15 de abril de 2004, se dispuso instruir a la UNIDAD SECRETARIA GENERAL y a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS para que con el cuerpo de Asesores del Directorio, eleven en un plazo de DIEZ (10) días el Proyecto de Reglamento que contemple los mecanismos que resulten necesarios para seleccionar al representante de los usuarios ante el "Consejo Asesor del ORSNA", opinión que comparten los restantes Directores del ORSNA.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura al Dictamen GALA antes referido.

Oído lo expuesto, y luego de un breve intercambio de opiniones el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve:

- 1- Incorporar copia del Dictamen GALA N° 53/04, como Anexo I de la presente acta.
- 2- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por las Asociaciones: "ASOCIACION VECINAL BELGRANO "C"; "CONSUMIDORES ARGENTINOS; CENTRO DE EDUCACION AL CONSUMIDOR; DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES; DEFENSA Y USUARIOS Y CONSUMIDORES; UNION DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA; CONSUMIDORES LIBRES Y UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES" de fecha 13 de noviembre de 2002, contra la Resolución ORSNA N° 138/02.



- 3- Hacer lugar parcialmente a la presentación realizada por las Asociaciones: CRUZADA CIVICA, ADEPAUT, ADECUA y PROCUNSUMER, de fecha 19 de noviembre de 2002, en lo referente a incluir a ADECUA en el listado de asociaciones mencionadas en el Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/02.
- 4- En consecuencia, integrar a ADECUA al "Consejo Asesor del ORSNA", creado por Decreto N° 16/98 y ampliado en su conformidad por Decreto N° 840/98, en el último lugar del listado de asociaciones mencionadas en el Artículo 2° de la Resolución ORSNA N° 138/02, y de la forma allí indicada, debiendo a su turno ratificar la vigencia de su personería e inscripción pertinente.
- 5- Comunicar a ADEPAUT que en forma previa a ser admitida para integrar el "Consejo Asesor del ORSNA", en la forma indicada en la Resolución ORSNA N° 138/02, deberá acreditar la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACION DE CONSUMIDORES (RNAC), previsto en el Artículo 43° inciso b) de la Ley N° 24.240.
- 6- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes.

Finalizado el tratamiento del Orden del Día, el Directorio manifiesta que desea dejar constancia en la presente Acta que el 20 de abril próximo pasado, mantuvo una reunión con el Sr. Gobernador de la Provincia de SALTA, en cuyo marco se trataron los siguientes asuntos: 1) Compromisos pendientes asumidos por el ESTADO NACIONAL de obras a ejecutar en el Aeródromo "Martín Miguel de Güemes" de la Provincia de Salta - Cronograma de Ejecución del Plan de Inversiones previsto para el presente año - Proyecto de Nueva Torre de Vuelo; 2) Plan de desarrollo futuro del Aeropuerto "Gral. Enrique MOSCONI" de la Ciudad de TARTAGAL; 3) Operación del Aeropuerto Internacional "Martín Miguel de Güemes" de la Provincia de SALTA en horario completo (H 24); 4) Incorporación de otros aeropuertos de la Provincia al Sistema Nacional de Aeropuertos; 5) Reposición de Radioayudas y equipamiento de Sanidad y Servicios de Extinción de Incendio en el Aeropuerto "Martín Miguel de Güemes" de SALTA y 6) Situación presupuestaria del Organismo Regulador para el presente período y cumplimiento de lo determinado por los Artículos 11 y 27 del Decreto N° 375/97 (destino de los recursos del Canon a los aeropuertos no concesionados).

Que en dicha Reunión se acordó mantener una Reunión en la Sede del ORSNA con la Senadora Nacional por la Provincia de Salta, Dra. Sonia ESCUDERO, a fin de profundizar sobre esos temas.

Que consecuentemente, el 21 de abril próximo pasado se reunió el Directorio con todos sus miembros presentes, conjuntamente con la Senadora Nacional Da. Sonia M. ESCUDERO, acompañada por sus asesores, el Dr. Nicolás DAPENA FERNANDEZ, el Dr. Gabriel CHIBAN, el Sr. Gabriel MUÑOZ y el Sr. Rodrigo SALIM.

Que con relación al Punto 1 del temario oportunamente conversado con el Sr. Gobernador, en la Reunión sostenida en la Sede del ORSNA se manifestó que el Plan de Inversiones previsto preliminarmente para el año 2004 por AA2000 S.A. en el Aeropuerto "Martín Miguel de Güemes" de SALTA, prevé la realización de obras de Repavimentación de Pista 01/19; Alimentación del Balizamiento 01/19; Puesta en Servicio ALS, PAPI y Tablero de Comandos y Reparación de Pista 06/24, todo ello por un monto de inversión de aproximadamente NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.650.000.).

Que en cuanto a la Torre de Vuelo, si bien se estudia una adecuación en altura de la actual Torre, la Provincia manifestó rechazar tal proyecto requiriendo la construcción inmediata de una nueva, propuesta que el Organismo Regulador concuerda en impulsar ante el

Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA, el que ya se encuentra trabajando en un proyecto alternativo en tal sentido.

Que por su parte, la Senadora Nacional Da. Sonia ESCUDERO hizo notar la imposibilidad de la propuesta presentada respecto de la adecuación de altura de la Torre, atento a que la estructura edilicia de ésta no tolera tal obra.

Asimismo, manifestó la Sra. Senadora que la Provincia prestaría asistencia económica para la adecuación del equipamiento necesario para la Torre de Vuelo en su nueva configuración, en cooperación con la FUERZA AEREA ARGENTINA.

Que a su vez, el Organismo Regulador sostuvo que impulsaría ante AA2000 S.A. que las obras de repavimentación de la pista principal y construcción de las instalaciones de la nueva Torre sean realizadas en forma simultánea.

Que con relación al Punto 2 del temario, relativo al Aeropuerto "Gral. MOSCONI" de la Ciudad de TARTAGAL, la Provincia señaló la importancia estratégica de dicho aeropuerto y las necesidades de inversión en materia de infraestructura de Pista, Plataforma y equipamiento radioeléctrico que el mismo requiere, cuestión que el Organismo Regulador compartió y se comprometió a asesorar en tal desarrollo, en forma mancomunada con la Provincia.

Respecto del Punto 3 del temario que se planteara inicialmente en la visita al Sr. Gobernador, relativo a la operación H-24 del Aeropuerto de SALTA, que fuera requerido por la Provincia, el Organismo Regulador estuvo de acuerdo en impulsar tal tipo de operación en el futuro, aconsejando que, en el presente, se faciliten las extensiones de horarios que las distintas empresas usuarias del Aeropuerto requieran, como modo de ir, paulatinamente, ampliando el rango horario de operación del Aeropuerto "Martín Miguel de Güemes".

Asimismo recordó este Directorio, al respecto, que sólo con la inclusión del aeropuerto de Salta como aeropuerto de alternativa en cualquier Plan de vuelo que ejecute una aeronave fuera del horario normal de operación, obliga a prever la disponibilidad, en dicho horario, de todos los servicios concurrentes al vuelo, hasta tanto la aeronave haya aterrizado en el aeródromo de destino, con lo cual queda configurada, de hecho, una extensión en el servicio.

Respecto del Punto 4, manifestó el Directorio en la Reunión sostenida con la Sra. Senadora en esta Sede, que el Organismo Regulador, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Art. 17.17 del Decreto N° 375/97, estableció por Resolución ORSNA N° 109 de fecha 29 de agosto de 2001 los requisitos y procedimientos para la incorporación de aeropuertos al Sistema Nacional. Que en función de ello, el Organismo Regulador se compromete a colaborar técnicamente con la Provincia en el análisis de las propuestas que la Provincia remita, a los fines de gestionar ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL dichas incorporaciones.

Que respecto de los Puntos 5 y 6, que fueron tratados en forma conjunta, explicó el Directorio en el marco de la Reunión que se comenta, que en la presentación ante el Sr. Gobernador de la Provincia de SALTA se conversó especialmente la temática relativa a las disponibilidades presupuestarias del Organismo, expresando los Sres. Directores la importancia de que los Sres. Legisladores, a la hora de debatir el Presupuesto para la Administración Pública, tengan en cuenta la trascendencia de facilitar se destinen los fondos recaudados por concepto del canon que abona el Concesionario a la modernización y equipamiento de los aeropuertos no concesionados, ello de acuerdo con lo determinado por los Artículos 11 y 27 del Decreto N° 375/97.

Que en este orden de ideas, el Organismo Regulador puso en conocimiento de la Provincia de las diversas gestiones que viene realizando ante el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y gobiernos de las distintas provincias, a fin de que acompañen al ORSNA en dicha temática, con el objeto de poder disponer de los fondos recaudados en concepto de



Canon abonado por AA2000 S.A. para el destino que fuera previsto en la normativa de creación del Ente, esto es, la ejecución de obras en los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional, como así también al equipamiento de los aeropuertos y a las radioayudas que el Comando de Regiones Aéreas requiere, para posibilitar que el Sistema Nacional funcione de manera integral.

Que a ese respecto y en la actualidad, el Organismo Regulador ve limitadas sus posibilidades de propiciar dicha modernización en virtud de las partidas y cuotas que se le han destinado específicamente a dichos efectos.

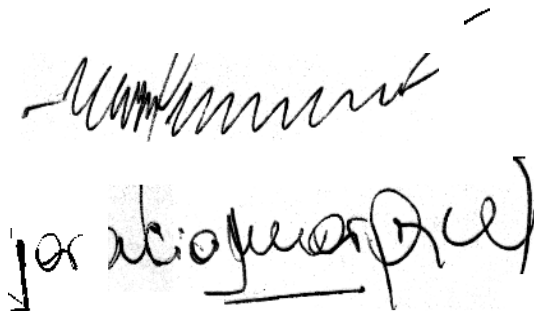
Que en ese sentido, se recordó en la Reunión sostenida ayer en esta Sede que tanto el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta en oportunidad de recibir al Directorio del ORSNA, como en esta oportunidad la Sra. Senadora Nacional Da. Sonia ESCUDERO, se han manifestado de acuerdo en impulsar aquellas acciones que propendan al logro de los objetivos enunciados precedentemente.

Finalizada la relación sobre la Reunión sostenida el día de ayer con la Sra. Senadora Nacional y los restantes asistentes, los Sres. Directores disponen cursar Nota al Sr. Gobernador, poniéndolo en conocimiento de lo manifestado precedentemente.

Consecuentemente, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Instruir a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS para que, en sentido de lo precedentemente expresado, elabore y someta a la firma del Directorio el Proyecto de Nota a ser remitido al Sr. Gobernador de la Provincia de SALTA, poniéndolo en conocimiento de lo aquí tratado.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la comunicación que a dichos efectos propicie el Servicio Jurídico.

Siendo las 12.40 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.



por el Sr. Presidente del Directorio

